

Capacitación en Comunidad de Aguas Quesería

Aprender no cuesta nada

Por Rodrigo Pizarro Yáñez

A través de un taller, organizado por la CNR, que profundizó en temas legales, los regantes de la VII Región descubrieron los beneficios de estar bien organizados.



Problemas del canal, las posibilidades de postulación a proyectos a la Ley 18.450 y el valor de las cuotas para la limpia son materias que preocupan a los regantes de Quesería.



"Los regantes están organizados porque así lo dicta la Ley y todos los problemas los debieran resolver de forma interna", expresa el abogado Francisco Segura.

Los regantes de la Comunidad de Aguas Quesería (en Pelarco) que acudieron a una capacitación sobre temas legales, tenían en mente un solo objetivo: aprovechar al máximo los conocimientos entregados en el taller para aplicarlos en la práctica. La jornada, que incluyó la activa participación de los usuarios, se insertó en el "Programa de organización y capacitación de comunidades de aguas y desarrollo de organizaciones territoriales en diversas regiones del país", ejecutado por la Universidad de Concepción en las regiones IV, VII y VIII, con la misión de propiciar organizaciones modernas y participativas, capaces de mejorar la eficiencia en la distribución y utilización del agua y de los instrumentos de fomento al riego.

En la VII Región, el programa se desarrolla con 25 comunidades de aguas pertenecientes a la Asociación de Canalistas del Canal Maule Norte. La iniciativa contempla el desarrollo

de cinco talleres de capacitación, vinculados con la ejecución de algún proyecto que sea de interés para la organización. El taller 1 tiene el objetivo de validar un diagnóstico preliminar de las comunidades de aguas y conocer qué esperan los regantes de la capacitación. En los talleres 2 y 3 se capacita a los usuarios en temas organizacionales, técnicos y legales, mientras que los talleres 4 y 5 tienen como meta la elaboración de un proyecto.

Una comunidad activa

Una de las favorecidas es Quesería, comunidad de aguas que se ocupa de la limpia de sus canales y en algunas ocasiones incluso han aportado con trabajo para la construcción de nuevas obras. Su directiva se reúne siete veces en el año para abordar problemas de limpias, conservación de canales y algunos reclamos por la distribución del agua, mientras que en la asamblea general se tratan los



problemas del canal, las posibilidades de postulación a proyectos a la Ley 18.450 y el valor de las cuotas para la limpia, entre otros.

Tras la realización de dos talleres en 2004, la tercera etapa puso énfasis en materias prioritarias los regantes: resolver problemas legales y la posibilidad de obtener nuevos subsidios del Gobierno, teniendo en cuenta que Quisería ha sido favorecida con siete proyectos desde 2002, "aunque a veces me dan ganas de tirar la esponja por la poca colaboración de los regantes, sobre todo cuando se trata de pagar cuotas", dice Enrique Quezada, presidente de la Comunidad de Aguas Quisería, pero lo que no sabía el señor Quezada es que las comunidades funcionan por mayoría simple y cualquier resolución debe ser aceptada por el resto de los usuarios y si no es cumplida, la directiva tendrá la opción de tomar medidas más serias. Son estos conceptos - que pueden parecer básicos -, los que ayudan a los regantes a conocer las normativas que los gobiernan e incentivar la organización entre los usuarios.

"En Quisería sobresale el liderazgo de su presidente, quien manifiesta resistencia a participar de actividades que convoque la asociación de canalistas. La situación llegó al punto de pedir que les rebajaran la cuota y hoy se hacen cargo de la mantención y distribución de sus aguas. Para nosotros ha sido difícil superar la desconfianza de los regantes y hemos seguido la estrategia de apoyar su deseo de independencia en aquellos aspectos que sea factible, y entregarle herramientas para que mejoren las funciones que se están haciendo cargo", explica José Vial, coordinador del programa en la VII Región.

Pero al taller también concurrieron los regantes de la Comunidad de Aguas San Francisco, organización que a diferencia de Quisería no interviene mayormente en la

Los esfuerzos individuales no sirven para resolver conflictos en una comunidad de aguas. Para solucionarlos, la mejor forma es que todos los regantes estén organizados, incluso así podrán aprovechar de mejor forma los fondos que dispone el Gobierno.

administración de su canal, "incluso vemos una escasa actividad como organización y poco potencial de desarrollo, a pesar de que su presidente ha intentado organizar a los regantes, pero éste no es del gusto de los socios por no ser de la zona. Nuestra intervención se orienta a mejorar la convocatoria de la organización y entregar elementos que le den sentido de pertenencia a sus regantes", afirma Vial.

Lo legal en terreno

El taller estuvo a cargo del abogado especialista en temas de aguas, Francisco Segura, y se dividió en dos módulos: introducción y preguntas de los regantes. En la primera, el experto explicó a los usuarios qué son los derechos de aguas (derechos y obligaciones) y cuáles son los beneficios de estar organizados.

Un tema conflictivo es la separación que existe entre derechos de aguas y derechos de tierra, "en los cuales existe una absoluta separación -precisó Francisco Segura, abogado experto en aguas-. No por ser dueño de un predio, soy dueño de las aguas que pasan por esa tierra". El experto recalzó que la tenencia de derechos de aguas implica una serie de obligaciones en cuanto el agua tiene que alcanzar para toda la comunidad. Asimismo, las responsabilidades, en términos de agua, se traducen en la participación de los usuarios en las comunidades, "los regantes

están organizados porque así lo dicta la Ley y todos los problemas los debieran resolver de forma interna -expresó el abogado-. Las comunidades de agua no se crearon no sólo para recibir y distribuir el agua, sino además para solucionar cualquier conflicto, porque los dirigentes de las organizaciones de regantes están facultados por ley, sin necesidad de acudir a un juez".

Tras la fase introductoria, vinieron las preguntas de los regantes. Así, Herminda Verdugo, Anita Manjarín, Luis Germán Beltrán, Juan Valenzuela, Raquel Garrido, Enrique Quezada... tuvieron respuesta a cada una de sus inquietudes.

Ana Manjarín: Tengo un vecino al cual le vendieron un terreno de 4 ha y no tiene acciones de aguas, pero éstas pasan por su predio ¿qué solución ve a esto?

Francisco Segura: En nuestro sistema el agua no tiene ninguna relación con la tierra. Puedo comprarme un hermoso campo, por el cual pasa un gran canal y eso no significa que tengo agua, porque se trata de dominios independientes. En este caso, el regante deberá comprar acciones a otras personas o a la asociación y en caso de que la situación continúe, la directiva está facultada para hacer cumplir las obligaciones y derechos de los regantes, sin necesidad de recurrir a la justicia

¿Qué es el árbitro arbitrador?

Los problemas domésticos en una organización de regantes (contaminación de las aguas, basura en los canales, reparación de obras, distribución del agua...) pueden ser resueltos por la directiva de la organización, la cual puede constituirse como árbitro arbitrador para solucionar conflictos entre sus miembros. Así, podrá oír a ambas partes y dictar una resolución que tiene mérito de sentencia, es decir, tiene idéntico valor que la dictada por un juez de la República y puede hacerse cumplir con auxilio de Carabineros, previa autorización del juez, por ejemplo, para supervisar la limpieza de un canal o cerrar marcos partidores.

Toda directiva de juntas de vigilancia, asociaciones de canalistas, comunidades de agua y comunidades de obras de drenaje está facultada para ser árbitro arbitrador, "figura que existe desde que se dictara el Código de Aguas -explica el abogado Francisco Segura-. No hay nada mejor para las organizaciones, con el fin de resolver sus conflictos, ya que otorga a las directivas grados de poder para solucionar problemas concretos. Es una gran regla desperdiciada y no se aplica por desconocimiento de las organizaciones".

- Los afectados por la resolución del árbitro arbitrador, ¿tienen derecho a apelación?
- Sí. Él o los afectados pueden recurrir ante los tribunales ordinarios para que se revise la decisión de los jueces árbitros. Pero en la práctica, las cortes de apelaciones confirman lo resuelto por las directivas, sobre todo porque confían en que ellas conocen el problema directamente.

- ¿El nuevo Código de Aguas introdujo modificaciones a esta figura?
- Incorporó la posibilidad de que los juicios de aguas puedan ser llevados directamente ante un árbitro. De esta forma, se amplía el campo de arbitraje a casi todos los problemas de agua ¿por ejemplo?.

ordinaria, pero si eso no resulta, pueden recurrir a tribunales. Recordemos que toda persona que saca agua sin tener derechos comete un delito de usurpación y se expone a pena de cárcel.

Raquel Garrido: ¿Las escrituras de derechos de tierra y de derechos de agua son independientes entre sí?

F.S.: Sí, pero se puede hacer una escritura unificada, especificando muy bien cada uno de los derechos.

Raquel Garrido: Muchas veces los regantes aguas arriba tienen agua, pero los de aguas abajo no, ¿qué podemos hacer?

F.S.: Si la comunidad está constituida, tiene todo el derecho a pedir que le llegue toda el agua por la que paga, salvo en tiempos de escasez. La ley es clara y dice que si no alcanza el agua para todos los regantes, todos tienen que reducir sus derechos para que así llegue a todos los usuarios.

Juan Valenzuela: Si compro un terreno de riego, ¿debe tener agua?

F.S.: No existen los terrenos de riego,

salvo en contadas excepciones, por ejemplo si en mi predio nace y muere una vertiente. Aquí es donde está el problema y por eso las personas se equivocan. Es muy sencillo: si no tengo las acciones de agua, no tengo agua.

Luis Beltrán: ¿Puedo construir un pozo sin permiso?

F.S.: Para uso agrícola no, sí para uso doméstico. Lo más importante es que quien lo solicite debe tener derechos de aguas y después deberá pedir un permiso en la DGA. También puede solicitar en la DGA un permiso para buscar agua subterránea que, en caso de encontrarla, le da el derecho a tomarla, con preferencia sobre el resto.

El aporte del programa está, en este y otros casos, en inyectar conocimientos legales a las comunidades de aguas, "creo que ha habido un avance significativo, pero aún falta", afirma Segura. Pero quizás lo más importante es que ya existen comunidades que ponen en práctica las herramientas dadas, "ya sabemos qué hacer, sólo tenemos que ponernos los pantalones y resolver los conflictos aquí en casa. Así nos irá mejor en todo", finaliza Quezada. ■



Enrique Quezada: ¿Qué debemos hacer para participar de los fondos del Gobierno?

F.S.: Lo fundamental es estar bien organizados, tener un buen proyecto y estar dispuestos a costear parte de ese proyecto. Así podrán postular a instrumentos de fomento del Gobierno y también de algunos fondos de ONG.

Enrique Quezada: Cuando se acerca la temporada de limpieza de canales, nos cuesta mucho cobrar las cuotas a los regantes. Además, si no se ponen con las cuotas, menos lo harán para financiar un proyecto, ¿qué podemos hacer?

"A veces me dan ganas de tirar la esponja por la poca colaboración de los regantes", dice Enrique Quezada.

F.S.: Esta es una de las razones por las que tienen que estar bien organizados. Y en el caso de que no paguen, tienen la opción de sacar a remate las acciones. Obviamente tenemos que ser buenos vecinos, porque a lo mejor el regante no pudo pagar porque tuvo un problema. Pero si la deuda se arrastra por uno, dos o tres años y vemos que se compró un caballo nuevo, hay que ponerse los pantalones y rematar las acciones.

Enrique Quezada: ¿Cómo podemos tomar decisiones si somos 31 regantes y a las reuniones sólo asiste un tercio de ellos?

F.S.: Basta con que estén organizados y si es un pequeño grupo, ese pequeño grupo tendrá todos los derechos para tomar decisiones.